

Normas de Convivencia del Nivel Inicial

INTRODUCCIÓN:

El régimen de Convivencia Escolar es el resultado de la reflexión y aplicación de los principios que fundamentan nuestro accionar educativo por lo tanto no pueden ser interpretados sino a la luz de los objetivos institucionales y de los marcos normativos que rigen la Educación de la Provincia de Buenos Aires. Entre ellos el Reglamento General de Instituciones Educativas, la Ley de Promoción y Protección de los derechos de los niños de la Provincia de Buenos Aires.

Se entiende por convivencia escolar al conjunto de relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa de la escuela, en las que los valores y normas éticas, favorezcan y garanticen el diálogo en el marco de la solidaridad, la cooperación, el reconocimiento y aceptación del otro que permitan actuar responsablemente en los diferentes grupos sociales de los que formamos parte.

En consecuencia, estas Normas representan la adhesión a una determinada escala de valores que nacen de una cosmovisión cristiana, sustentada por nuestra escuela.

El alumno y sus padres estarán en condiciones de captar el espíritu de las normas si toman en cuenta los objetivos a partir de los cuales fueron elaboradas.

DE LA FAMILIA:

DERECHOS:

- Ser parte de la comunidad educativa.
- Conocer y comprometerse con el Proyecto Educativo Institucional.
- Participar en las acciones del Proyecto Institucional.
- Participar en reuniones y charlas orientadoras a cargo del personal de la Escuela.
- Mantenerse informado del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo/a.
- Acompañar el proceso de adaptación de su hijo e hija en su ingreso a la escuela.
- Conversar con el personal docente y directivo, dentro de los horarios que para tal fin dispone el Jardín.
- Contar con la documentación correspondiente acerca de la situación escolar y del desempeño del niño o niña (cuadernos o carpetas de actividades).
- Recibir tres informes evaluativos anuales concluyentes, respecto al desempeño y evolución del niño o la niña (Período Inicial / 1er. Cuatrimestre / 2do. Cuatrimestre).

DEBERES:

- Que al inscribir a sus hijos e hijas en el Instituto acepten sus principios generales y asuman el compromiso de participar activamente en la educación de los mismos con la colaboración de las y los docentes.
- Respetar los canales de comunicación pertinentes en el encuadre institucional con el fin de lograr una armónica y articulada comunicación.
- Completar fehacientemente la ficha institucional y ficha sanitaria, el Contrato de enseñanza y la ficha informativa (teléfonos y personas autorizadas a retirar a los niños).
- Justificar las inasistencias e informarse mediante los canales correspondientes (Cuaderno de Comunicaciones y/o llamada telefónica al Nivel) sobre las novedades e informaciones del día.

- Justificar las faltas de puntualidad.
- Conocer las responsabilidades que tienen que cumplir y los perjuicios que ocasionarían al Jardín y/o a sus hijos si dejan de hacerlo.
- Enviar a su hijo o hija, según las Normas de Presentación Personal (respetando uniformes, en correcto aseo y prolijidad).
- Atender al proceso de aprendizaje de su hijo/a, comprometiéndose con el asesoramiento brindado por el nivel y/o el Departamento psicopedagógico de la institución, realizando tratamientos con especialistas cuando fuera necesario.
- Evitar el deterioro en la documentación.
- Realizar con veracidad y responsabilidad los trámites con documentación escolar.
- Notificarse diariamente de las novedades que envía la Institución y/o nivel, vía Cuaderno de Comunicaciones, firmando al pie cada comunicado.

CUADERNO DE COMUNICACIONES:

- Es el instrumento de comunicación entre la familia y el Jardín. Si su hijo viaja en micro, colocar debajo de la etiqueta un **corazón naranja**, con la inscripción "MICRO".
- Aclaremos que es responsabilidad de las familias notificarse y firmar todos y cada uno de los comunicados puestos en el Cuaderno de Comunicaciones. Los docentes revisarán el cumplimiento de dicho requisito.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADULTOS RESPONSABLES:

En los últimos años los medios de comunicación acuden a las redes sociales para obtener información e imágenes de los protagonistas. Los adultos responsables usamos varias redes sociales, tales como Twitter, Facebook, Instagram, YouTube y hasta reciben denuncias, audios o videos por Whatsapp. Es importante considerar y conocer estos aspectos a la hora de hacer uso de las redes sociales para darle correcta utilización y no incurrir en delitos.

El derecho a la imagen se encuentra reconocido en el art. 19 de la Constitución Nacional (en adelante CN), el 11 del Pacto de San José de Costa Rica (en adelante, PSJCR), el art. 31 de la ley 11.723 o de Propiedad Intelectual (en adelante LPI), el 1071 bis del Código Civil (en adelante CC) y el capítulo 3 del Código Civil y Comercial (en adelante, CCCN) que regula los derechos y actos personalísimos.

Por ello, no hay ninguna duda que la "imagen" es un dato personal que permite la identificación de los individuos y en ese marco es de aplicación la Ley nº 1.845 de Protección de Datos Personales.

a. Ley 26.061

De protección integral de niñas /os y adolescentes. Esta ley hace hincapié ante la amenaza o violación de los derechos o garantías de uno o varias niñas, niños o adolescentes individualmente considerados, con el objeto de preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias, lo que implica también a los adultos a no poder hacer uso del nombre de otros niños/as en cualquiera de las circunstancias.

- b. **Código de vestimenta para la comunidad educativa:** El Código de vestimenta es un conjunto de reglas, a menudo escritas, con respecto a la ropa. Los códigos de vestimenta se crean a partir de percepciones y normas sociales y varían según el propósito, las circunstancias y las ocasiones, por eso, al acudir a las instituciones educativas debemos resguardar y considerar la buena presencia.

RESPECTO A LA ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, RETIRO DE LOS NIÑOS Y ATENCIÓN A LAS FAMILIAS:

- A. Enviar a sus hijos al Jardín durante todos los días hábiles del año y justificar las causas de las inasistencias con las respectivas constancias médicas y/o falta de puntualidad (de acuerdo a la Normativa Institucional y al Reglamento Gral. de Instituciones Educativas).
- B. Respetar puntualmente el horario que será turno mañana de 7:50 a 8:00 hs. y turno tarde de 12:50 a 13:00 hs. teniendo las familias luego del cierre del portón al horario de ingreso, un rango de tolerancia de 15 minutos. Durante el período de inicio se establecerá un horario reducido, teniendo en cuenta la edad y las características grupales, dicho horario cambiará cada martes hasta completar la jornada.
- C. Es importante señalar que el cumplimiento del horario está prescripto en el Reglamento de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires.
- D. Solicitar autorización para retirar a su hijo/a del Jardín antes del horario. El alumno podrá ser retirado por sus padres, tutores o, en su defecto, personas debidamente autorizadas por aquellos, por medio de nota en la que deberán constar los datos personales y el tipo y número de documento de la persona que autoriza y de la persona autorizada.
- E. Asegurar la concurrencia al Nivel de su hijo/a teniendo en cuenta asistencia del 80%, tal como lo dispone el Reglamento Gral. De Jardines de Infantes de la Provincia de Buenos Aires.
- F. Si transcurrieran 30 días consecutivos de ausencias injustificadas, el alumno será dado de baja, perdiendo todos sus derechos. Cuando las inasistencias se produjeran con motivo de una enfermedad infectocontagiosa (sarampión, varicela, hepatitis, pediculosis, etc.), deberán presentar el correspondiente certificado médico al momento de detectarse la enfermedad y otro de alta, al reintegrarse el niño/a al Jardín. De no ser así, las autoridades del Jardín no podrán admitir el ingreso del niño/a.
- G. Autorizar con la debida anticipación todo paseo o salida educativa organizado por el Jardín y cuya constancia escrita obrará en poder del Instituto, ya que, bajo ningún concepto, serán llevados los niños que no dispongan de la misma.
- H. Llegadas tarde y retiros fuera de horario: en todos los casos el adulto tiene que acompañar al menor y firmar la llegada o el retiro fuera de horario en la planilla correspondiente, aclarando horario, motivo, firma, etc. Recuerden que el niño/a cuando ingresa tarde, deberá hacerlo acompañado de un adulto y no puede entrar solo al Jardín desde el patio de Primaria.
- I. Horario de atención a los padres: solicitar por cuaderno una entrevista con el docente de la sala o directivo, para evitar superposiciones con otras familias. Ante una emergencia, concurrir al Jardín para ser atendido por el directivo de turno.

LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO:

- Responder con responsabilidad y cooperación ante la Dirección.
- Estar dispuestos a acompañar a sus hijos durante el Período de Adaptación, si lo necesitan.
- Concurrir al Jardín cada vez que sea citado.

- Tratar a todo el personal de la escuela con cordialidad y respeto.
- Proveer a sus hijos e hijas de útiles y materiales necesarios para el buen desempeño de las actividades escolares.

DEL ESTUDIANTE:

I. OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- Conocer las principales Normas de Convivencia Institucional y respetarlas, en función de su etapa evolutiva.
- Adquirir responsabilidad sobre su conducta en forma creciente según sus posibilidades evolutivas.
- Participar en actividades que le permitan desarrollar los aspectos de la fe cristiana.
- Participar en actividades que le permitan crecer como persona y realizar aprendizajes significativos.

II. SOBRE LA CONVIVENCIA:

Derechos:

- Ser aceptado como persona en su singularidad y autonomía, en el marco del Proyecto Educativo Institucional.
- Exponer con libertad sus dudas, opiniones y propuestas durante el desarrollo de las actividades escolares, dentro de un ambiente de respeto.
- Disponer de un ambiente de trabajo que favorezca la reflexión, el diálogo, la creatividad y el crecimiento personal y grupal.

Deberes:

- Tratar con respeto a compañeros, docentes y no docentes dentro del establecimiento y fuera de él.
- Escuchar y respetar las distintas opiniones.
- Desempeñarse con creciente independencia en las actividades escolares.
- Colaborar con compañeros, docentes y miembros de la comunidad educativa en diferentes situaciones escolares.
- Asumir responsabilidades de su propia conducta, dentro de sus posibilidades evolutivas.

III. EL PROYECTO INSTITUCIONAL conlleva a enmarcar los acuerdos de convivencia propios de la Institución, con la participación activa de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Los Acuerdos de Convivencia tienen como finalidad principal facilitar las condiciones adecuadas, para el ejercicio de los derechos de enseñar y aprender y el cuidado integral de todos los sujetos involucrados.

Nuestros Acuerdos de Convivencia Garantizan:

- * la construcción democrática y participativa.
- * la Actualización permanente de ser necesaria.
- * las estrategias de Intervención y
- * el principio de Inclusión educativa.

En situaciones donde las normas de convivencia sean evaluadas como situación de conflicto se procederá a través de los siguientes pasos institucionales:

- A. Hablar con los niños/as para que den su versión sobre la situación.
- B. Entrevistas familia-docente-directivos para encontrar acuerdos de actuación sobre la situación dada.
- C. De ser necesario se contemplará una instancia de entrevista con el Departamento de Asesoramiento Psicopedagógico.
- D. Implementación de las acciones acordadas.

Atte. Nivel Inicial